

calar dos tanques de 25.000 litros y un grupo autobomba para suministro de gas-oil a barcos pesqueros, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 24 de agosto de 1961.—El Director general, Manuel Roca.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Alfonso de Otrá y de Borbón para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras en Marbella.*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a don Alfonso de Otrá y de Borbón para ocupar una parcela de 2.600 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de Marbella, en el espigón de piedra que fué construido por el Ayuntamiento hace más de veinte años, a cuyos derechos ha hecho renuncia expresa la Corporación, y a construir un edificio destinado al servicio de un Club Marítimo y a construir un embarcadero con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 24 de agosto de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Depósito elevado para agua salada en el muelle pesquero» en el puerto de La Luz.*

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 16 de agosto de 1961.

Esta Dirección General ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Depósito elevado para agua salada en el muelle pesquero» en el puerto de La Luz, en la provincia de Las Palmas, al único postor admitido, don Juan Santana Alfonso, en la cantidad de quinientas noventa y tres mil ciento cuarenta y seis pesetas con veintiséis céntimos (593.146,26), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de quinientas noventa y tres mil ciento cuarenta y seis pesetas con veintiséis céntimos (593.146,26), no representa baja alguna en beneficio del Estado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación de este Centro directivo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudican definitivamente las obras de «Sustitución del firme actual de macadán por adoquinado en la lonja del puerto de Santa Eugenia de Riveira» (La Coruña).*

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 3 de agosto de 1961.

Esta Dirección General ha resuelto: Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Sustitución del firme actual de macadán por adoquinado en la lonja del puerto de Santa Eugenia de Riveira» (La Coruña) al mejor postor, don Germán Cachafelro y Varela, en la cantidad de seiscientas setenta y cuatro mil pesetas (674.000) que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de ochocientas seis mil novecientas sesenta y una pesetas con veintiséis céntimos (pese-

tas 806.961,26), representa una baja de ciento treinta y dos mil novecientas sesenta y una pesetas con veintiséis céntimos (132.961,26) en beneficio del Estado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación de este Centro directivo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudican definitivamente las obras de «Alumbrado del puerto de San Feliu de Guixols».*

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 3 de agosto de 1961.

Esta Dirección General ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Alumbrado del puerto de San Feliu de Guixols», en la provincia de Gerona, al mejor postor, «Suministros, Proyectos e Instalaciones, S. A.», en la cantidad de trescientas ochenta y seis mil cuatrocientas setenta y dos pesetas (386.472), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de setecientas trece mil setecientos veinte pesetas con treinta céntimos (713.720,30), representa una baja de trescientas veintisiete mil doscientas cuarenta y ocho pesetas con treinta céntimos (327.248,30) en beneficio del Estado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación de este Centro directivo.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras para el abastecimiento de aguas a El Ferrol del Caudillo.*

Expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se instruye por la Administración para la adquisición de los terrenos situados en el término municipal de Valdovíño (La Coruña), afectados por las obras del abastecimiento de aguas a la ciudad de El Ferrol del Caudillo, cuyas obras han sido declaradas de reconocida urgencia por la Ley de 21 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados que por esta Confederación Hidrográfica se ha dispuesto que durante los días 16 y siguientes del próximo mes de octubre, y a las once (11) horas, se procederá por el representante de la Administración, acompañado de sus peritos, y del Alcalde o Concejal en quien delegue, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que figuran en el anexo adjunto, acto que tendrá lugar en la oficina que en el sitio en que está emplazada la presa—lugar de Loira—tiene la empresa constructora de las obras, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de los interesados lo solicita; previniéndose que en dicho acto pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del mencionado artículo 52 de la referida Ley.

La Coruña, 30 de agosto de 1961.—El Ingeniero Director.—3.774.